



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 58

Res. 168

Exp. 12551/15

Montevideo, 15 OCT. 2015

**VISTO:** Lo resuelto por el Órgano Rector en relación a la presupuestación de funcionarios no Docentes de los Escalafones "F" Auxiliares de Servicio Grado 1 y "C" Administrativos, Grado 2, según Acta N°1 Resol. N°33 de fecha 3/2/15 y Acta N°34 Resol. N°5 de fecha 13/5/15 respectivamente.

**CONSIDERANDO:** I) Que según Res. N°61 Acta N°53 de Codicen de fecha 1°/7/15, se exhorta a los Consejos Desconcentrados, a la realización de Llamados a Concurso para la provisión de cargos presupuestados de los Escalafones "F" Auxiliares de Servicio y "C" Administrativos, Grados 1 y 2 respectivamente.

II) Que a tales efectos corresponde aprobar las bases del llamado a concurso, presupuestación de funcionarios del Escalafón "F" Auxiliares de Servicios y los tribunales que actuarán a tal fin.

**ATENTO:** A todo lo expuesto

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Aprobar la realización del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para la presupuestación de Auxiliares de Servicio, del Escalafón "F", Grado 1.

2) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para la presupuestación de funcionarios de Escalafón "F" Auxiliares de Servicio Contratados, Grado 1, que se detalla a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**CONDICIONES Y REQUISITOS:**

- Ser funcionario Contratado del Escalafón "F" del Consejo de Educación Secundaria.

- Tener una antigüedad mínima de un año en el cargo. Por lo tanto se toma como fecha límite el ingreso al cargo en carácter de contratado escalafón "F" Auxiliares de Servicio Contratados, Grado 1 el día 4/11/14 inclusive.
  - No estar sometido a sumario con separación del cargo.
  - No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

#### **INSCRIPCIONES:**

Las inscripciones se realizarán del 26/10/15 al 4/11/15 exclusivamente a través de la página web [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)

Luego de la inscripción via web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases en el período comprendido entre el 5/11/15 al 13/11/15. Los funcionarios que pertenecen a los Departamentos de Montevideo y Canelones, deberán dirigirse al Departamento de Concurso (Rincón 707). En el interior deberán dirigirse exclusivamente en los Liceo Departamentales. No se recibirá documentación en otro liceo ni oficina que los mencionados en este documento.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

El aspirante deberá ingresar al portal de servicios mediante su usuario para inscribirse.

#### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:**

- Original y Fotocopia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancias de voto.

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente y autenticadas. Al momento de la entrega de la documentación, deberá además votar por el delegado por los concursantes. A tal fin la



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Dirección del Liceo generará la garantía para concretar esta acción según lo establecido en el Artículo 9 literal d del Reglamento de Concursos No Docentes y Anexo 1 (Procedimiento para la elección del delegado de los Concursantes Artículo 9 literal d).

### **NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la página web del CES ([www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

### **MODALIDAD DEL CONCURSO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES.**

Se tendrá en cuenta la Antigüedad Calificada la cual comprende la estipulada: (Art. N°111 del Estatuto del Funcionario No Docente).

A) Antigüedad Computada

B) Aptitud Funcional.

#### **A) Antigüedad Computada (hasta 40 Puntos)**

El puntaje correspondiente a la Antigüedad Computada se establecerá de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 Puntos por cada año de servicio como Becario.
- 1 Punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 Puntos por cada año de servicio como contratado en el Esc. "F"

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.



A N E P

COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año. De ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones en los últimos ocho años, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Art. 112 del EFND).

A los efectos de adjudicaciones del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera, al puntaje máximo obtenido por uno de los concursantes le corresponderán 40 puntos y a los restantes, en forma proporcional.

**B) Aptitud funcional (Hasta 60 puntos):**

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala del 1 al 100 por el Tribunal del Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Secundaria.

En los casos en que los funcionarios no hayan sido calificados por al menos tres periodos, se tomará la/las que tenga para realizar el promedio necesario.

En última instancia, aquel que no tenga ninguna calificación deberá presentar una nota de su jefatura donde se lo evalúe por el período de tiempo que allí se encuentre trabajando, con un máximo de hasta tres años. Los Jefes deberán tener en cuenta los Factores de Calificación establecidos en los artículos N°94 y N°94,3 del Estatuto de Funcionario No Docente.

Aquellos que se encuentren en la situación de no haber sido calificados ya sea en uno o más periodos deberán presentar una constancia emitida por el Departamento de Funcionarios de Gestión explicitándolo.

A continuación, se realizará una regla de tres donde se establecerá que el máximo puntaje posible (100) equivale a 60 puntos.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**DEMÉRITOS:**

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

**EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en Aptitud Funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

**TRIBUNALES:**

Los tribunales estarán integrados por:

- 1 integrante del Escalafón C Grado 10 del CES.
- 1 integrante Funcionario de Gestión designado por el CES.
- 1 integrante designado por el CES perteneciente a este Consejo o a otro Consejo Desconcentrado de la ANEP.
- 1 delegado por los concursantes (Art. 9 Regl. De Concursos).

**CONDICIONES GENERALES:**

1 - Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación que realice el Consejo. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).

2 - El concursante que obtenga puntaje para la presupuestación deberá al momento de la notificación presentar carné de Salud vigente.

3 - Los Liceos Departamentales, con excepción de Montevideo y Canelones, remitirán la documentación recibida por correo privado o público debiendo garantizar la entrega en un máximo de 48 horas siguientes a su despacho con pago contrarembolso. La entrega del envío ante el Departamento de Concursos debe ser realizada hasta el día 17/11/15 inclusive.

4 - Las oficinas liceales o el Departamento de Concursos, según corresponda, debe garantizar la elección del delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción, en acuerdo con el Art. 9 del Reglamento de Concursos.

5 - El Departamento de funcionarios de Gestión entregará a los tribunales la antigüedad computada y Aptitud funcional.

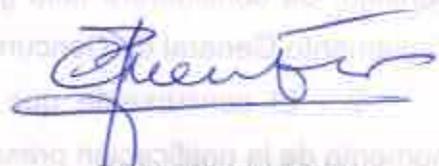
6 - Los aspirantes que revisten actividad como becarios previa a su contratación como Auxiliares de Servicio en el Escalafón "F", Grado 1, deben completar la información requerida en el formulario de inscripción.

3) Aprobar el Cronograma según el siguiente detalle:

Publicación en página web y prensa	A partir del 16/10/15
Inscripción (web)	26/10 al 4/11/15
Recepción de documentación en Liceos del Interior y en Dpto. De Concursos	* Montevideo y Canelones a partir del 5/11 hasta el 13/11/15. * Liceos que envíen documentación por correspondencia pública o privada, hasta el 17/11/15 documentación contrarembolso
Escrutinio de Delegado de Concurso	19/11/15
Constitución de Tribunal y Evaluación de Méritos	Del 20/11 al 30/11/15

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web. Cumplido, siga al Departamento de Funcionarios de Gestión a todos los efectos.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL